



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 15 de marzo de 2026.

VISTO:

El EXPE: 3387/2026, en el cual la Esp. Carlos Emmanuel Absch Guillaumin (DNI N° 33359863), solicita licencia sin goce de haberes por incompatibilidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Esp. Carlos Emmanuel Absch Guillaumin (DNI N° 33359863), solicitó licencia por incompatibilidad en el cargo de auxiliar de primera categoría, dedicación semiexclusiva, designación efectiva con funciones en el Área de Idioma del Departamento Ciencias Básicas, por haber sido designado como auxiliar de primera categoría, dedicación simple, designación efectiva, con funciones en el Área de Idioma del Departamento Ciencias Básicas de esta Facultad.

Que la referida licencia encuadra en el artículo 18° de la OCS N° 30/2008, modificada por la OCS N° 12/2011.

Que la Dirección de Personal elaboró el informe pertinente.

Que Secretaría General tomó la intervención que le compete.

Que corresponde emitir acto administrativo.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: *"impulsar acciones que garanticen adecuadas condiciones laborales para el desarrollo institucional"*.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad al Esp. Carlos Emmanuel Absch Guillaumin (DNI N° 33359863), en su cargo de auxiliar de primera categoría, dedicación semiexclusiva, designación efectiva con funciones en el Área de Idioma del Departamento Ciencias Básicas de esta Facultad; a partir del 1 de abril de 2026 y mientras dure



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



su incompatibilidad por cargo de mayor jerarquía y no más allá del 31 de marzo de 2027 (Artículo 18° OCS N° 30/08 modificada por OCS N° 12/2011).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

mar

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decanato, Federico Martin Serra - Secretario General, Guillermo Luciano Magaldi.

Hoja de firmas